

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2026-214

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	5.961.920,27
II	Impuestos Indirectos	300.714,94
III	Tasas y otros ingresos	2.312.951,91
IV	Transferencias Corrientes	10.827.234,09
V	Ingresos Patrimoniales	860.939,02
	Total Ingresos operaciones corrientes	20.263.760,23

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	1.016.283,32
VII	Transferencias Capital	1.574.895,21
	Total Ingresos operaciones de capital	2.591.178,53
	Total operaciones no financieras	22.854.938,76

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	50.000,00
	Total ingresos operaciones financieras	50.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.904.938,76



B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	8.665.286,43
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	9.273.847,44
III	Gastos Financieros	28.406,60
IV	Transferencias Corrientes	1.126.393,80
V	Fondo Contingencia	53.717,60
	Total Gastos operaciones corrientes	19.093.934,27

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	3.321.987,36
VII	Transferencias Capital	108.831,00
	Total Gastos operaciones de capital	3.430.818,36
	Total operaciones no financieras	22.524.752,63

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	129,94
IX	Pasivos Financieros	380.056,19
	Total operaciones financieras	380.186,13
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.904.938,76

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 27 enero 2026

La Alcaldesa

Baena, 27 enero 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

